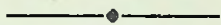


ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A.



ASUNTO: EXPEDIENTE DE OCUPACION DE TERRENOS POR EJECUCION DE SONDEOS.

Peticionario: SERVICIO HIDRAULICO de Baleares -to 290100
Nombre del Monte COMUNA DE CAIMARI
Nº. del Catálogo 8 de U.P.
Pertenenencia PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA
Término municipal SELVA (Isla de Mallorca)
Provincia BALEARES

10 años

Ocupación de terrenos en Monte N° 9 de U.P. p
por Portland de Mallorca ,S.A.

De acuerdo con lo interesado en s u es-
crito de fecha 16 de diciembre próximo pasa-
do y referente a los derechos que esa entidad
tiene sobre la cantera de caliza de Biniamar,
tengo el gusto de acompañarle foto-copia de la
RESOLUCION del entonces Ilmo. Sr. Director Ge-
neral de Montes de fecha 21 de Marzo de 1.968
y que en su día se dió traslado a esa Entidad

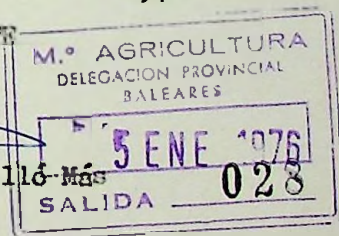
Dios guarde a Vd. muchos años

Palma de Mallorca , 5 de enero de 1.976

EL INGENIERO JEFFE



Pdo.: Mateo Castelló Mas

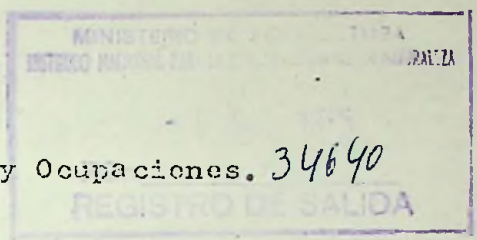


Sr. Director Gerente de Portland de Mallorca S.A.

LICSETA



B/SB.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

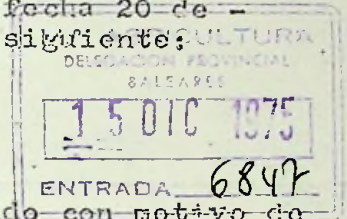
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General de Recursos en Régimen Especial MADRID

Servicio de Catálogo. Sección de Gravámenes y Ocupaciones. Nº refª: O-PM/2-75.



El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional - para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 20 de - noviembre del presente año, ha resuelto lo siguiente:



Examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en solicitud de ocupación de terrenos en el monte "COMUNA DE CALMARI", nº 8 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares y perteneciente al Ayuntamiento de Selva, con destino a ejecución de sondcos.

RESULTANDO que la Entidad titular dió su consentimiento a la tramitación del expediente.

RESULTANDO que las actuaciones practicadas por el Servicio Provincial se resumen, entre otros, en los siguientes extremos:

- Se acredita la compatibilidad de la ocupación con el fin y la utilidad pública que califican al monte - sin sustitución conveniente fuera del mismo.
- Se define la superficie afectada acompañando plano debidamente autorizado y practicándose la valoración correspondiente.
- Se fija plazo y se propone pliego de condiciones.
- Se dió audiencia del expediente por término de 15 días, a las partes interesadas, sin que por parte de las mismas se formularan alegaciones en el plazo fijado.

RESULTANDO que el Servicio Provincial, a tenor de las circunstancias que concurren en la ocupación solicitada, la finalidad que se persigue y por tratarse de superficie rasa, no propone canon de ocupación.

RESULTANDO que la Jefatura del Servicio eleva el expediente informando sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

VISTOS: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.



CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable,

Esta Dirección, de conformidad con la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, acuerda con ceder lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Se autoriza al Servicio Hidráulico de Baleares, dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, para ocupar 0'0200 Has., cuya superficie quedará reducida a 0'0002 Has. una vez finalizado el sondeo, en el monte denominado "COMUNA DE CAIMARI", nº 8 del Catálogo de -- los de Utilidad Pública de la provincia de Baleares perteneciente al Ayuntamiento de Selva, con destino a la ejecución de un sondeo para investigar las características de -- la zona, de acuerdo con el informe, plano y documentos -- obrantes en el expediente.

2ª.- La superficie concedida tiene carácter temporal y se otorga por un plazo máximo de 20 años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persista la condición que la origina.

3ª.- Esta autorización se concede única y exclusivamente para la superficie que figure en el acta de entrega que se levantará a tal efecto por personal del Servicio Provincial, con asistencia de las representaciones de la -- Entidad propietaria y beneficiario.

4ª.- La autorización otorgada no supone otro derecho que el emplazamiento de la maquinaria y elementos -- necesarios para realizar los sondeos y el libre tránsito -- de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma.

5ª.- Si en la exploración se localizasen aguas -- subterráneas, deberá el concesionario comunicar al Ayuntamiento propietario del monte los datos completos obtenidos al respecto, sin que pueda efectuar el aprovechamiento de las mismas, lo cual será objeto de nuevo expediente.

6ª.- Serán de cuenta del beneficiario los gastos de amojonamiento o señalización convenientes de la superficie amparada por esta autorización, los de su entrega y -- los de inspección anual correspondiente.

7ª.- Toda ampliación de terrenos deberá solicitar se con la antelación suficiente del Servicio Provincial no pudiéndose ocupar hasta que se expida, si así procediese, -- la autorización pertinente, considerándose a todos los efectos fraudulenta toda ocupación que se lleve a efecto sin -- tales requisitos.

8ª.- Anualmente por personal del Servicio se podrá girar visita de inspección, comprobándose los límites de la ocupación y el cumplimiento de las condiciones fijadas a la misma.

9ª.- El concesionario deberá respetar cuantos desperfectos se produzcan como consecuencia de la ocupación, bien directa o indirectamente.

10ª.- Esta autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condiciodo y sin el previo consentimiento de la Entidad propietaria del monte y autorización de la Administración.

11ª.- La presente autorización se registrará además por cuantas disposiciones generales regulen en la actualidad las ocupaciones en montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte y especialmente la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre.

12ª.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.

13ª.- Declarada la caducidad de la presente autorización, la ocupación o servidumbre a que la misma se refiere, quedará sin ningún valor debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por el --

.../...

Servicio, sin que por todo ello tenga derecho a formular reclamación de ninguna clase. //

Lo que traslado a V.S. remitiendo por duplicado - las notificaciones a los interesados, a fin de que proceda a su entrega y recoja el duplicado con fecha de recepción - y firma del interesado, debiendo devolver dicho duplicado - a esta Sección.

Asimismo se solicita el envío del acta de entrega (y en su caso de anejamiento) prevista en la condición 3ª para su constancia en el expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1.975.

EL JEFE DE LA SECCION,

Fdo: Gabriel Serrano Muñoz.

En el oficio dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva y en su margen izquierdo se lee: "Selva a 23 de diciembre de 1.975.- Recibí el original.- Firmado: Ilegible. Rubricado.- Hay un sello ovalado en el que se lee: ALCALDIA DE SELVA (Baleares)-.- En su centro el escudo".



ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.

En el oficio dirigido al Servicio Hidraulico de Baleares y en su margen izquierdo se lee: "Palma de Mallorca a 29 de Diciembre.- Recibí el original.- Firmado: Ilegible.- Hay un sello circular en el que se lee: SERVICIO HIDRAULICO DE BALEARES.- En su centro el escudo".



ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA.- BALEARES.-

al expediente

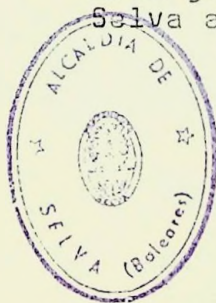


AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)

Núm. 470

En cumplimiento a su atento escrito de 18 de los corrientes, adjunto devuelvo a V.I. con el recíbi duplicado ejemplar de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, referente a la ocupación, solicitada por el Servicio Hidráulico de Baleares, de terrenos del Monte Comuna de Caimari, nº 8 de U.P. a efectos de ejecución de sondeos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Selva a 23 diciembre de 1.975
El Alcalde,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A

PALMA DE MALLORCA

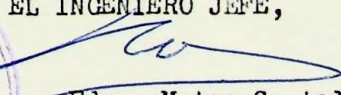
Ocupación de terrenos por el Servicio Hidráulico de Baleares , en el Monte nº 8 de U.P.

Le acompaño duplicado ejemplar de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza , referente a la ocupación, solicitada / por el Servicio Hidráulico de Baleares, de terrenos del Monte Comuna de Caimari , nº 8 de U.P a efectos de ejecución de Sondeos.

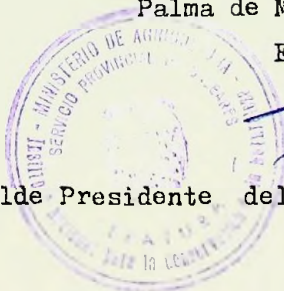
Ruego a Ud. me devuelva el duplicado / ejemplar que se acompaña, firmado y sellado al "recibi" del mismo, para ser devuelto a la superioridad.

Palma de Mallorca ,18 de Diciembre 1.975

EL INGENIERO JEFE,


Fdc.: Mateo Castelló Más.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SELVA



Ocupación de terrenos en Monte N.º. 8 de U.P.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo que determinan los artículos 169 y 170 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485 de fecha 22-2-1962, tengo el honor de acompañarle los siguientes documentos:

1.º.- Escrito del Servicio Hidráulico de Baleares, solicitando autorización de ocupación en el Monte N.º. 8 de U.P., para realizar unos sondeos, 7 que habían de realizarse por el "Departamento de Hidrogeología y aguas subterráneas".

2.º.- Oficio del Ayuntamiento de Selva, dando conformidad a la ocupación, en acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal.

3.º.- Oficio al Ayuntamiento de Selva, con las Condiciones propuestas por ésta Jefatura a la ocupación; con el "recibí el original", firmado y / fechado.

4.º.- Oficio al Servicio Hidráulico en Baleares, con las Condiciones propuestas por ésta Jefatura a la ocupación; con el "recibí el original", / firmado y fechado.

Se acompaña igualmente plano del Monte, con la situación del sondeo a realizar.

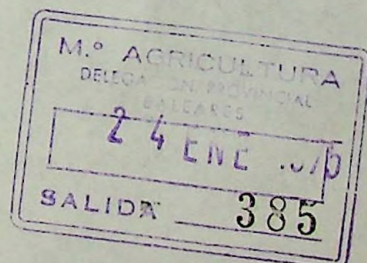
Por lo anteriormente expuesto y considerando que la ocupación es / compatible con los fines de Utilidad Pública del Monte, ésta Jefatura tiene / el honor de informar a V.I. favorablemente dicha ocupación, con arreglo a las / Condiciones propuestas a las que no han sido prestadas disconformidad por parte de la Entidad propietaria del Monte.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años
Palma de Mallorca, 23 de Enero de 1.975
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más.



Ilmo. Sr. Director del
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.-
SECCION DE GRAVAMENES Y OCUPACIONES).

M A D R I D

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



Dirección General de Obras Hidráulicas

Servicio Hidráulico de Baleares

Calle de Alfredo Bonet, 30 1.º

Palma de Mallorca, 8 de Octubre de 1974

S/R.:

N/R.: 1.319



Destinatario

ILMO. SR. D. MATEO CASTELLO, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ICONA EN BALEARES,

Edificio Sena

CIUDAD.==

ASUNTO:

Autorización para ejecución de sondeos en monte comunal.



Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. para su posterior elevación y trámite, instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



Dirección General de Obras Hidráulicas

Servicio Hidráulico de Baleares

Calle de Alfredo Bonet, 30 1.º

Palma de Mallorca, 8 de Octubre de 1974.

S/R.:

N/R.: 1-320



Destinatario

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

MADRID.-

ASUNTO:

Autorización para ejecución de sondeos en monte comunal.

=====

Ilmo. Sr.

El Departamento de "Hidrogeología y aguas subterráneas" dependientes de este Servicio Hidráulico de Baleares, al objeto de investigar las características de la zona, precisa realizar algunos sondeos en el término municipal de Selva; entre ellos, uno ubicado en el Monte de Propios del expresado Ayuntamiento "Comuna de Caimari", número 8 del Catalogo de los U.P. de esta Provincia y que se localiza en el croquis que se acompaña.

Por ello esta Jefatura, solicita de V.I., que previos los trámites reglamentarios se autorice a los fines indicados, la ocupación inicial de unos 200 metros cuadrados, cuya superficie sería reducida a 2 metros cuadrados, una vez finaliza da la obra.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,

← a Soller
Coll de Sa Bataia K.15
a LLUCH y POLLENSA

K.14
K.13

K.12

Sa Coma

SA

CADUETA

Sa Moleta
649

NEGRA

⊕ SONDEO PREVISTO UF-1
COTA - 390
PROF. PREV. 450

K.11 UF. 1
K.10

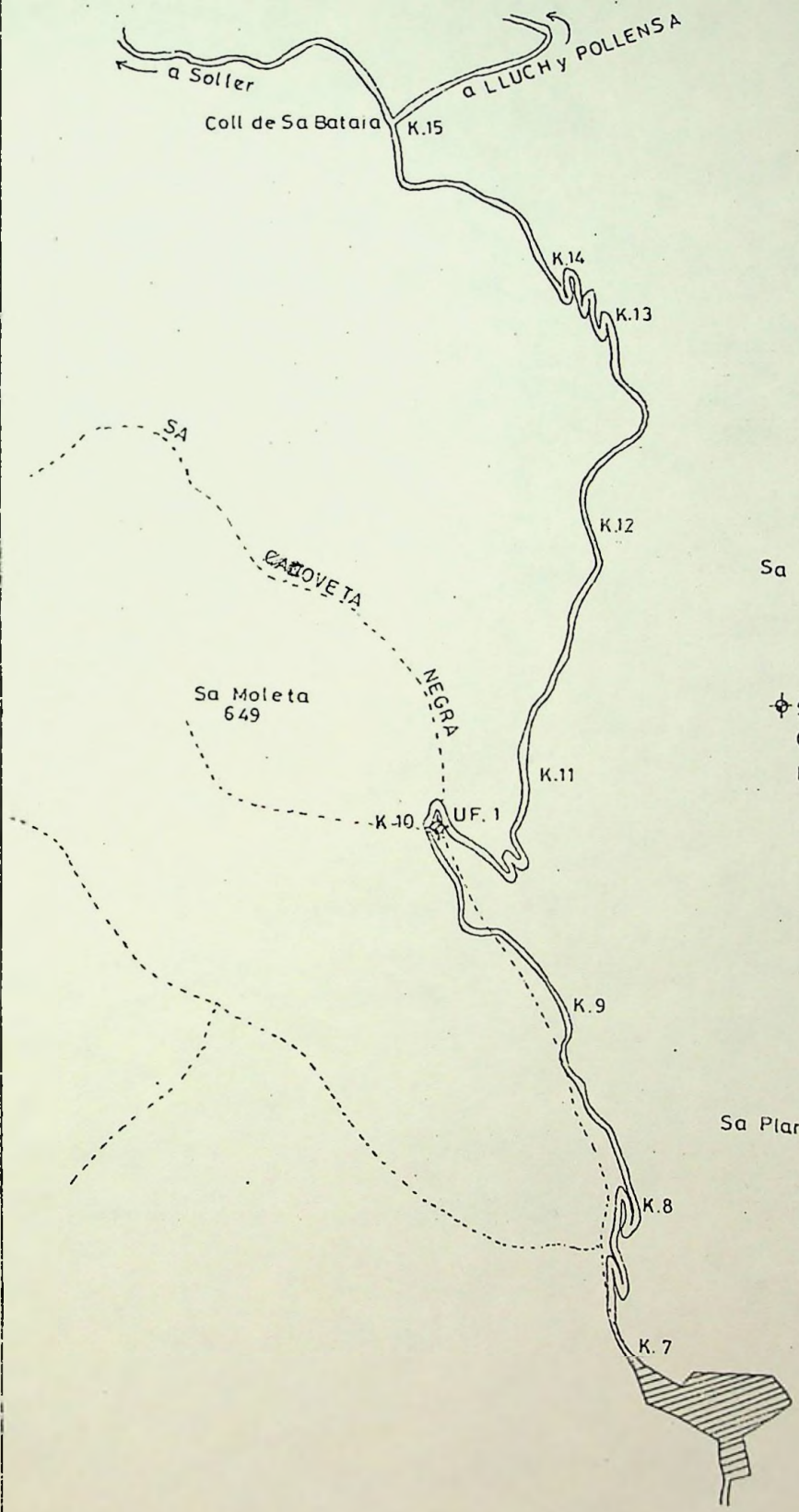
K.9

Sa Plana

K.8

K.7

CAIMARI





Ocupación en Monte Nº. 8 de U.P.

Le acompaño xerocopia de la solicitud del Servicio Hidráulico de Baleares, y dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para que se autorice la realización de un sondeo a los fines que se indican en el Monte de Propios de ese Ayuntamiento "Comuna de Caimari" Nº. 8 de U.P. y cuya ubicación localiza el adjunto plano.

De acuerdo con el contenido del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22-2-1962, deberá remitirme duplicado certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria municipal, sin cuyo requisito no se podrá continuar la tramitación del expediente de ocupación incoado al efecto.



Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 17 de Octubre de 1.974
EL INGENIERO JEFE,

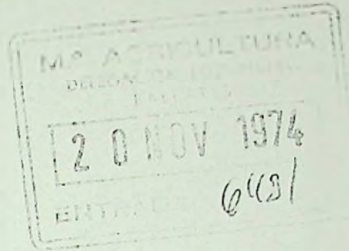
Fdo.: Mateo Castelló Más.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

S E L V A



AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)



446

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 entre otros tomó el siguiente acuerdo:

"Seguidamente se dá cuenta y lectura - al escrito de I.C.O.N.A., fecha 17 de octubre, por el que se acompaña xerocopia - de la solicitud del Servicio Hidráulico - de Baleares por la que se interesa autorización para realizar un sondeo, objeto de investigar las carecterísticas de la zona en el monte de propios de este Ayuntamiento denominada "Comuna de Caimari" y nº 8 de U.P. Enterados los reunidos por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado - por dicho Servicio".

Lo que tengo a bien comunicar a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V.I. muchos años.

Selva a 13 de noviembre de 1.974

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de I.C.O.N.A.- PALMA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



Dirección General de Obras Hidráulicas

Servicio Hidráulico de Baleares

Calle de Alfredo Bonet, 30 1.º

Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1974

S/R.:

N/R. 1.688



Destinatario

Ilmo. Sr. D. Mateo Castelló
Jefe del Servicio Provincial de ICONA en
Baleares

Edificio Sena

CIUDAD

ASUNTO: Autorización para ejecución de sondeos en monte comunal.

=====

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. para su posterior elevación y trámite, un escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



Dirección General de Obras Hidráulicas

Servicio Hidráulico de Baleares

Calle de Alfredo Bonet, 30 1.º

Palma de Mallorca, 26 de Noviembre de 1974

S/R.:

N/R.: 1686



Destinatario

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

MADRID

ASUNTO: Autorización para ejecución de sondeos en monte comunal.

=====

Ilmo. Sr.:

Como continuación al escrito de este Servicio Hidráulico de Baleares de fecha 8 de octubre del año en curso, se ha de significar a ese Instituto que el sondeo a realizar en el lugar que se especificaba en el croquis que se adjuntaba, es un sondeo de estudio y no de captación de aguas y la duración prevista del mismo, una vez ejecutado, será de unos 20 años aproximadamente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE SELVA
(BALEARES)

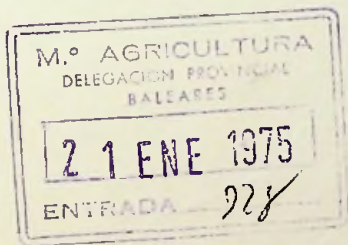
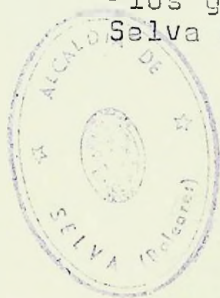
N.º 15

Cumplame remitir a V.I. debidamen-
te diligenciado con el recibí y en se-
ñal de conformidad su escrito de 27 -
noviembre último en el que fija las -
condiciones para la ocupación en Mon-
te n.º 8 de U.P. por realización de --
sondeo.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Selva a 15 de enero de 1.975

El Alcalde,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de I.C.O.N.A... - PALMA



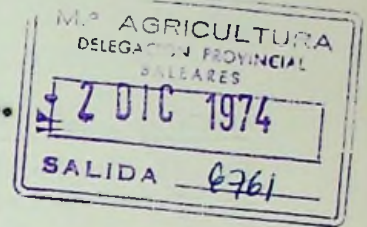
MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA



Su ref.:

ASUNTO: Ocupación en Monte N.º. 8 de U.P. por realización de sondeo.

El Departamento de "Hidrogeología y aguas subterráneas", dependiente del Servicio Hidráulico de Baleares, ha solicitado del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y a través de esta Jefatura Provincial, autorización para realizar un sondeo en el Monte Comuna de Gaimari N.º. 8 de U.P. y de propios del Ayuntamiento de Selva, al objeto de investigar las características de la zona. Dicho sondeo está ubicado en un tramo abandonado de la carretera vieja de Inca-Bluch, rodal N.º. 11, tal como detalla el plano que se acompaña; y dadas las circunstancias que concurren en esta ocupación y de acuerdo con el consentimiento del Ayuntamiento de Selva, que aceptó inicialmente la ocupación, esta Jefatura a tenor del artículo 177.1 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22-2-1962 fija las condiciones / que a continuación se relacionan:

1º.- La ocupación será por un periodo de 20 años y tendrá carácter de temporal, limitándose a una superficie inicial de 200 metros cuadrados, cuya superficie quedará reducida a 2 metros cuadrados una vez finalizado el sondeo; y se realizará exclusivamente en el lugar anteriormente descrito.

2º.- Previendo la solicitud de un Organismo estatal, la finalidad pública que se persigue y dado que se trata de una superficie rasa, no se propone canon de ocupación.

3º.- La autorización concedida no supone otro derecho que el empleo de la maquinaria y elementos necesarios para realizar los sondeos y el libre tránsito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma.

4º.- Cualquier variación de la instalación de maquinaria que obligará a modificar la zona de ocupación, será objeto de nuevo expediente.

5º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente / la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma al destinarla a otras fines.

6º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera / persona, sin previa autorización de la Administración Forestal.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes, comunico a Vd. para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del recibo del presente escrito, comuniquen la conformidad ó reparos a los / anteriormente expuestos; rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha, firma y sello.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma de Mallorca, 27 de Noviembre de 1.974

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más.

VER DORSO 1º

VER DORSO 2º

1º DORSO QUE SE CITA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SELVA
Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares CIUDAD

2º DORSO QUE SE CITA

En el oficio dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Selva y en su margen izquierdo se dice "Recibí el original.-Selva a 30 noviembre de 7 1.974.- El Alcalde,.- Fdo.: Juan Rotger Coll.- Rubricado.- Hay un sello circular en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE - SELVA (Baleares).- en su centro el escudo."



ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.

En el oficio dirigido al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares.-CIUDAD.- En su margen izquierdo se lee: "Recibí el original.-Palma de Mallorca a 7 de Diciembre de 1.974.- Firmado: Mariano Pascual Fortuny Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Baleares.-Rubricado.- Hay un sello circular en el que se lee: SERVICIO HIDRAULICO DE BALEARES".



ES COPIA
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.

Jefatura Provincial del I.C.O.N.A. de Baleares
 Monte "Comuna de Caimari" - N.º 8 de U.P. - Escala 1:5000
 (Reducción fotografica a tamaño folio)

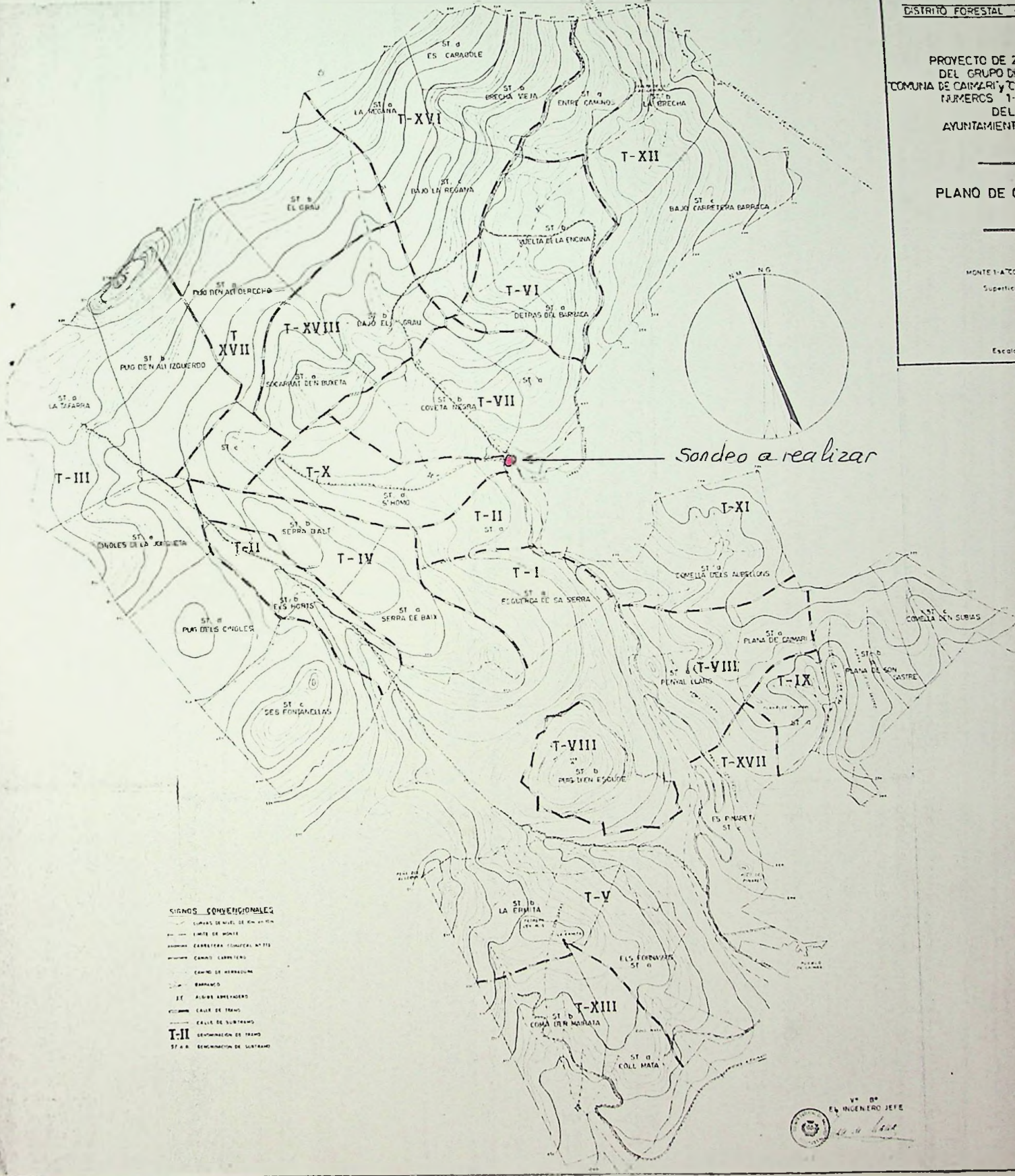
DISTRITO FORESTAL L

PROYECTO DE 2
 DEL GRUPO DE
 COMUNA DE CAIMARI Y TO
 NUMEROS 1-A
 DEL
 AYUNTAMIENTO

PLANO DE O

MONTE-A-TON
 Superficie

Escala



- SIÑOS CONVENCIONALES**
- LIMITE DE NIVEL DE 500 METROS
 - LIMITE DE MONTE
 - CARRETERA FORESTAL ANTES
 - CAMINO CARRETERO
 - CAMINO DE HERBOLAMA
 - BARRANCO
 - ALBUCA APRECIADO
 - CALLE DE TRAMO
 - CALLE DE SUBTRAMO
 - DENOMINACION DE TRAMO
 - DENOMINACION DE SUBTRAMO

N.º 8
 INGENIERO JEFE
 [Signature]